

**FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA PROMEDICO**  
**CONVOCATORIA XIV ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS**  
**PERIODO 2024**



**Anexo No. 1**

**Propuesta de reglamento de la XIV Asamblea Ordinaria de Delegados**

**ARTÍCULO 1. QUÓRUM:** El quórum para la instalación de la XIV Asamblea Ordinaria de Delegados y la identidad de cada uno de los participantes será verificada por el Comité de Control Social y la Representante Legal de PROMEDICO, por medio del control del ingreso de los Delegados presentes en el recinto definido para la reunión y a través de la conexión efectiva a la plataforma ZOOM de los que asistan de manera no presencial. La concurrencia presencial y no presencial del 50% de los Delegados elegidos y convocados constituirá el quórum mínimo para deliberar y adoptar decisiones válidas. La reforma estatutaria, la imposición de contribuciones obligatorias para los Asociados, requieren un quorum decisorio del 70%.

**ARTÍCULO 2. INSTALACIÓN:** El Presidente de la Junta Directiva, o en su defecto el Vicepresidente, instalará la XIV Asamblea Ordinaria de Delegados.

**ARTÍCULO 3. PRESIDENCIA:** El Presidente de la Asamblea, o en su defecto el Vicepresidente, moderará el debate de acuerdo con los principios y procedimientos parlamentarios universalmente aceptados. Exigirá que se cumpla estrictamente el orden del día aprobado, así como ceñirse a los temas del debate, y en caso contrario, deberá limitar el uso de la palabra a quien no esté acatando esta disposición.

**ARTÍCULO 4. TEMARIO:** La Asamblea se regirá estrictamente por el orden del día y el presente reglamento, una vez sean aprobados.

**ARTÍCULO 5. ASISTENCIA:** Asistirán a la XIV Asamblea Ordinaria de Delegados:

1. Los Delegados principales convocados.
2. Los Delegados suplentes que hayan sido convocados por ausencia de los principales.
3. El Presidente de la Junta Directiva.
4. El Presidente del Comité de Control Social.
5. El Revisor Fiscal.
6. El Gerente y/o su suplente.
7. Los funcionarios y asesores que el Gerente o la Junta Directiva designen expresamente como necesarios para apoyar o sustentar informes o temas durante su presentación en la Asamblea.

**PARAGRAFO:** No se permitirá la asistencia de personas diferentes a las señaladas anteriormente.

**ARTÍCULO 6. COMISION DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA:** La Presidencia propondrá del seno de la Asamblea, la Comisión para la revisión y aprobación del acta de la XIV Asamblea Ordinaria de Delegados 2024, que estará conformada por tres asistentes. En esta comisión participa de manera adicional el Representante Legal para dar cumplimiento a los lineamientos normativos con respecto a la modalidad mixta de la Asamblea.

**ARTÍCULO 7. DERECHO A VOZ Y VOTO:** Tendrán derecho al uso de la palabra y al voto en la Asamblea las siguientes personas:

**FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA PROMEDICO**  
**CONVOCATORIA XIV ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS**  
**PERIODO 2024**



- a. Con voz y voto los Delegados o sus suplentes, cuando estén reemplazando por ausencia a los principales.
- b. Tendrán derecho a voz para intervenir y dar opiniones y conceptos durante la sesión de la XIV Asamblea Ordinaria de Delegados: el Presidente de la Junta Directiva, el Presidente del Comité de Control Social, el Revisor Fiscal, el Gerente o su suplente y los funcionarios que éste designe expresamente necesarios para apoyar o sustentar informes o temas a tratar en la Asamblea, así como los Asesores invitados para aclarar o explicar temas a considerar por la Asamblea.

**ARTÍCULO 8. DEBATES:** En los debates generales de la Asamblea, las intervenciones tendrán una duración máxima de cinco (5) minutos y el uso de la palabra se dará en orden secuencial de solicitud, del cual se llevará registro para efectos de control. No se podrá intervenir más de dos veces sobre el mismo tema.

**PARÁGRAFO:** Se exceptúan de este límite, los Miembros de las Comisiones y Órganos, así como los Representantes de la Administración que igualmente tengan que rendir informes, entregar explicaciones o sustentar temas.

**ARTÍCULO 9. DECISIONES:** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 58 literal c) del estatuto, las decisiones de la Asamblea por norma general se adoptan por mayoría absoluta de votos, a menos que se trate de decisiones especiales que requieran de una mayoría calificada.

**ARTÍCULO 10. MOCIONES E INTERPELACIONES:** Los asistentes con voz y voto tendrán derecho a presentar las siguientes mociones:

- a. **DE ORDEN:** Cuando se considere que el Orador está desviando el tema o que la Asamblea no se está cifiendo al orden del día. También podrá presentarse moción de orden, cuando se esté alterando el orden físico dentro del recinto. La moción de orden será acatada o rechazada por la presidencia de la asamblea.
- b. **DE ACLARACIÓN:** La podrá solicitar un participante a otro que esté interviniendo en ese momento a través de la presidencia de la asamblea, con el único propósito de preguntar algo que no se ha entendido. Podrá ser concedida o no por la presidencia de la asamblea.
- c. **DE SUFICIENTE ILUSTRACIÓN:** La puede presentar cualquiera de los participantes cuando considere que el tema de discusión ha sido agotado.  
El Presidente de la Asamblea tiene la obligación de someter a consideración de esta, en forma inmediata, la moción de suficiente ilustración, la cual debe votarse. Su fallo es inapelable.
- d. **DE PRIVILEGIO PERSONAL:** La puede solicitar cualquiera de los presentes en el eventual caso de considerar que ha sido injuriado u ofendido en su persona. La presidencia de la asamblea concederá la moción de privilegio personal.
- e. **INTERPELACIÓN:** Durante la intervención de uno o cualquiera de los oradores, podrá ser interpelado. Ésta será concedida o no por el orador y tendrá un máximo de duración de dos (2) minutos.

**FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA PROMEDICO**  
**CONVOCATORIA XIV ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS**  
**PERIODO 2024**



**ARTÍCULO 11. COMPORTAMIENTO:** Los participantes deberán observar un comportamiento correcto durante el transcurso de las deliberaciones, entendiéndose que será motivo de amonestación, por parte de la presidencia o sanción por parte de la asamblea, la falta de respeto a una o cualquiera de las personas presentes o los hechos que originen desorden dentro de la misma. Dichas situaciones serán reportadas de oficio al Comité de Control Social.

**ARTÍCULO 12. INFORMACION A ASOCIADOS:** La comunicación e información dirigida a los asociados sobre las decisiones tomadas en la asamblea se realizará por medio del envío al correo electrónico registrado en la base de datos.

**ARTÍCULO 13. MEDIOS TECNOLÓGICOS:** Con el fin de llevar a cabo la reunión correspondiente a la XIV Asamblea Ordinaria de Delegados en la modalidad mixta se hará uso de la plataforma ZOOM, la cual estará disponible para los delegados habilitados para concurrir a la Asamblea, que no asistan de manera presencial en el recinto.

**ARTÍCULO 14. VOTACIONES Y REVISIÓN DEL QUORUM:** En la XIV Asamblea Ordinaria de Delegados se utilizarán los métodos tradicionales de revisión del quorum mediante llamado a lista y las votaciones mediante manifestación verbal.

**ARTÍCULO 15. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN Y REVISIÓN DEL QUORUM:**

El presidente de la asamblea dará apertura de manera verbal al proceso de votación cuando lo considere pertinente y necesario, de igual manera ordenará el cierre de esta una vez la totalidad de los delegados presentes hayan ejercido su derecho. En caso de realizar la revisión del quorum y las votaciones de manera tradicional, el presidente podrá solicitar a la administración la verificación del quorum y el conteo de votos y será él quien manifieste abiertamente el resultado de la votación.

Dicho proceso debe realizarse para cada uno de los puntos que deban ser votados en el desarrollo de la asamblea.

En el evento en que el quorum no sea el establecido por la norma, la votación será declarada ineficaz y deberá volverse a realizar posterior a la revisión verbal del quorum.